

Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE TOLEDO

Depósito Legal: TO - 1 - 1958

Franqueo Concertado: Núm. 45/2

AYUNTAMIENTOS

LAS VENTAS DE SAN JULIÁN

Se publica el presente anuncio en cumplimiento de lo previsto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2 de 2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales y así dar a conocer que con fecha de 21 de diciembre de 2012 el Ayuntamiento Pleno acordó modificar la «Ordenanza Fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles» quedando fijado el nuevo tipo impositivo para los bienes inmuebles de características especiales en el 1,3 por 100. Los interesados en presentar reclamaciones tienen un plazo de treinta días para hacerlo. En el supuesto de que concluido el plazo no se hubiesen presentado reclamaciones el acuerdo provisional se entenderá automáticamente elevado a definitivo.

Las Ventas de San Julián 21 de diciembre de 2012.- El Alcalde, Fernando Carreras Aceñero.
N.º I.-105